



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 457 del Liceo Pdte. Edo Frei Montalva.

DECRETO ALCALDICIO N° 7544.- /
Monte Patria, 09 de junio de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Srta. Janeth García Cortes, Ord. N° 457 del Liceo Pdte. Edo Frei Montalva.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Prórroga de Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Psicopedagoga PIE en reemplazo de la Srta. Janet García Cortés, acogida a licencia médica Post Natal, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 11 de junio de 2017 hasta el 23 de agosto de 2017, a la Señorita **KATHERINE VALESKA BUGUEÑO IBACACHE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Psicopedagoga, Título conferido con fecha 27 de diciembre de 2016, por la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP.
- 2.- La vigencia de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464 (Hasta el 10 de junio de 2017), y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/App.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

